

188 950



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

E06 B

No. 188.950

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE MANUEL MATTA

RESIDENCIA: Clara del Rey, 8, MADRID

ENUNCIADO: UN MARCO METALICO PARA PUERTAS.

Prioridad: Patente n.º del.....

TP.



188950



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto Vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

188950



1973

1 La presente invención se refiere a un marco me-
tálico para puertas, el cual, gracias a sus especiales ca-
racterísticas constructivas y funcionales, se halla situa-
do en un plano de neta superioridad con respecto a los mar-
cos que con las mismas finalidades existen en el mercado.

5 Básicamente se trata de un elemento constituido
mediante tres piezas acoplables entre sí, dos en funciones
de largueros y otra de travesaño, estando constituidas a -
base de perfiles metálicos de sección aproximadamente en U
y dotados de un abultamiento desfasado, longitudinal, ha-
10 cia fuera de sus almas, también en U, los cuales determinan
una superficie lateral interna del marco para el perfecto -
ajuste y empotramiento de la puerta.

15 La pieza en función de travesaño del marco que
nos ocupa, está dotada interiormente y adosadas a sus res-
pectivas ramas libres, de cuatro placas a modo de patillas
de empotramiento, situadas, dos a dos, en ambos extremos -
del referido travesaño, habiéndose previsto que las placas
de cada uno de los extremos, queden enfrentadas y paralelas
20 entre sí con una distancia entre sus caras externas lige-
ramente menor que la separación que media entre las super-
ficies laterales internas de las ramas libres de los perfi-
les en U que conforman los largueros. Esta organización, -
tiene por objeto la ejecución de un perfecto enchufe entre
25 piezas en el montaje del marco.

30 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor com-
prensión de las características del invento, se acompañan
con la presente memoria, un juego de dibujos en donde se ha
representado lo siguiente:

128950



1

La figura 1ª representa una vista en alzado frontal del marco que nos ocupa, donde puede apreciarse el perfecto ensamblaje entre sí de las diferentes piezas que lo constituyen.

5

La figura 2ª corresponde a un detalle a mayor escala de la zona de vinculación del travesaño al larguero. - Puede apreciarse la incorporación al travesaño de la pieza adicional a modo de patilla, que quedará alojada en el interior del larguero en el momento de producirse el ensamblaje entre piezas.

10

La figura 3ª es una vista lateral de la figura anterior, dejando ver la vinculación de las referidas patilla de empotramiento a las alas laterales del perfil constitutivo del travesaño.

15

La figura 4ª corresponde a una vista en planta de las anteriores figuras y reflejan el momento en que el mencionado acoplamiento entre sí de las piezas se ha producido. La parte seccionada, permite ver el acoplamiento de la pieza o patilla de empotramiento en las superficies laterales internas del larguero.

20

Por último, la figura 5ª, representa una sección en alzado, según la línea AB de la figura 4ª, al objeto de que pueda verse con toda claridad la disposición adoptada del larguero y el travesaño cuando se ha producido la unión entre sí de los mismos.

25

A la vista de esta estructura se comprende que el marco metálico para puertas que constituye el objeto de la presente invención, está constituido por tres piezas acoplables entre sí, dos en funciones de largueros 1 y otra de travesaño 2.

30



188950

1

La conformación de las referidas piezas, viene dada mediante perfiles metálicos de sección aproximadamente en U, los cuales están dotados de un abultamiento desfasado 3, longitudinal, hacia afuera de sus almas 4, también en U.

5

Como puede observarse en la figura 1ª, los largueros en U incorporan unas piezas 5 que establecen los puntos de vinculación de las bisagras previstas en la puerta, quedando de este modo establecido el eje horizontal de giro de la misma. Igualmente, el larguero opuesto y en su zona - aproximadamente media, recibe la adaptación de una pieza 6 que actúa como cerradero o acoplamiento del resbalón propio de la puerta.

10

15

20

25

30

La característica primordial del marco metálico que nos ocupa, se desprende de las figuras 2ª, 3ª, 4ª y 5ª. En efecto, en tales figuras puede apreciarse la forma de realización que se ha previsto para establecer el acoplamiento entre sí de los largueros 1 y el travesaño 2. Concretamente, en la figura 2ª y en la pieza correspondiente al travesaño 2, se observan, interiormente y adosadas a sus respectivas ramas libres 7, cuatro placas 8, a modo de patillas de empotramiento situadas dos a dos, en ambos extremos del citado travesaño 2. Se ha previsto que las placas 8 de cada uno de los extremos, queden enfrentadas y paralelas entre sí, con una distancia entre sus caras externas, ligeramente menor que la separación que media entre las superficies laterales internas de las ramas libres 7 del perfil en U que conforman los largueros 1, al objeto de producirse en el montaje, el correspondiente enchufe entre piezas.

Hecha la descripción precedente, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta, -



1973

•••••

188950

1 pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos que anteceden.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

•••••
10

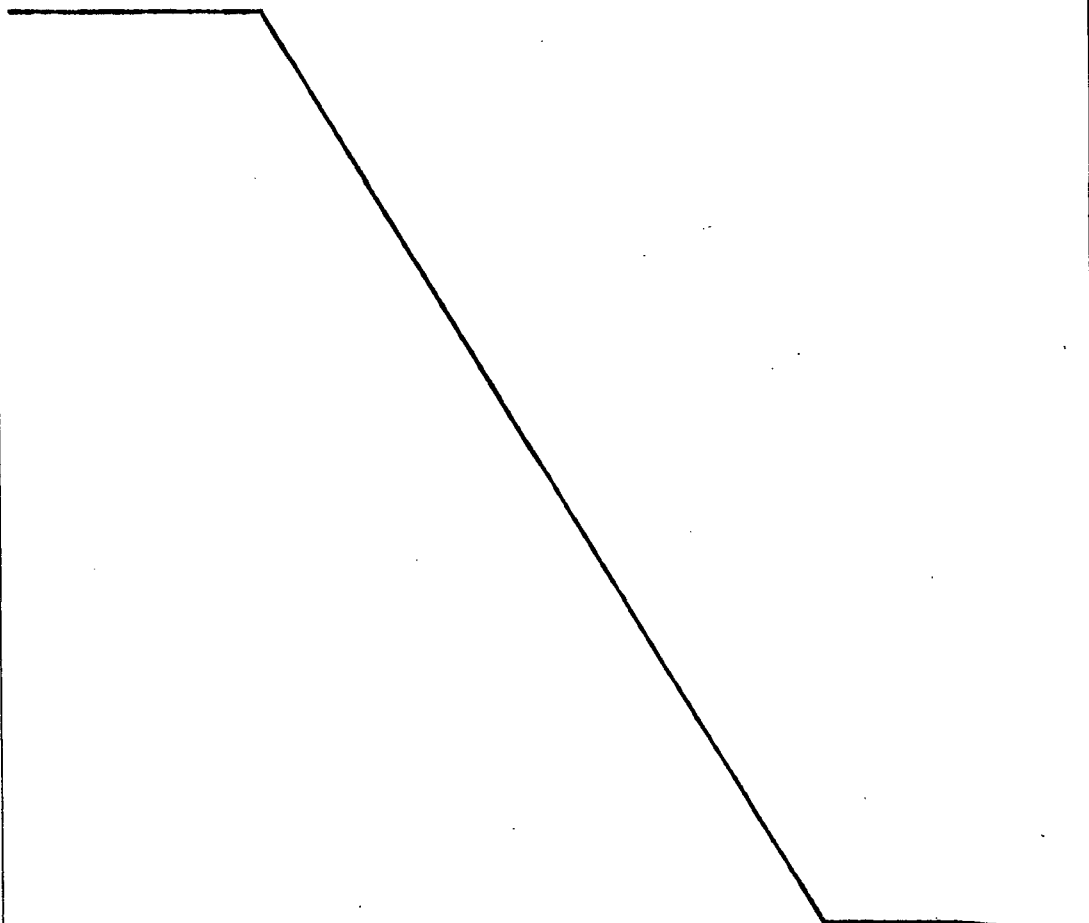
Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

•••••
15

20

25

30





188950

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:



188950

1
5
10
15
20
25
30

1. UN MARCO METALICO PARA PUERTAS, que siendo -
del tipo de los constituidos, mediante tres piezas acoplables
entre sí, dos en funciones de largueros y otra de travesaño,
estando constituidas a base de perfiles metálicos de sección
aproximadamente en U y dotados de un abultamiento desfasado,
longitudinal, hacia fuera de sus almas, también en U, incor-
porando, solamente los largueros, unas piezas en forma de -
omega con elementos estabilizadores del marco al tabique, -
esencialmente se caracteriza porque la pieza en función de -
travesaño está dotada interiormente y adosadas a sus respec-
tivas ramas libres de cuatro placas a modo de patillas de -
empotramiento situadas, dos a dos, en ambos extremos del ci-
tado travesaño, habiéndose previsto que las placas de cada
uno de los extremos queden enfrentadas y paralelas entre sí,
con una distancia entre sus caras externas ligeramente menor
que la separación que media entre las superficies laterales
internas de las ramas libres del perfil en U que conforman -
los largueros, al objeto de producirse, en el montaje, el -
correspondiente enchufe entre piezas.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: UN
MARCO METALICO PARA PUERTAS.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria que consta de ocho páginas mecanografía-
das y dibujos que se acompañan.

Madrid, 21 de febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA
P.P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'BU' or similar, written over the typed name and initials.

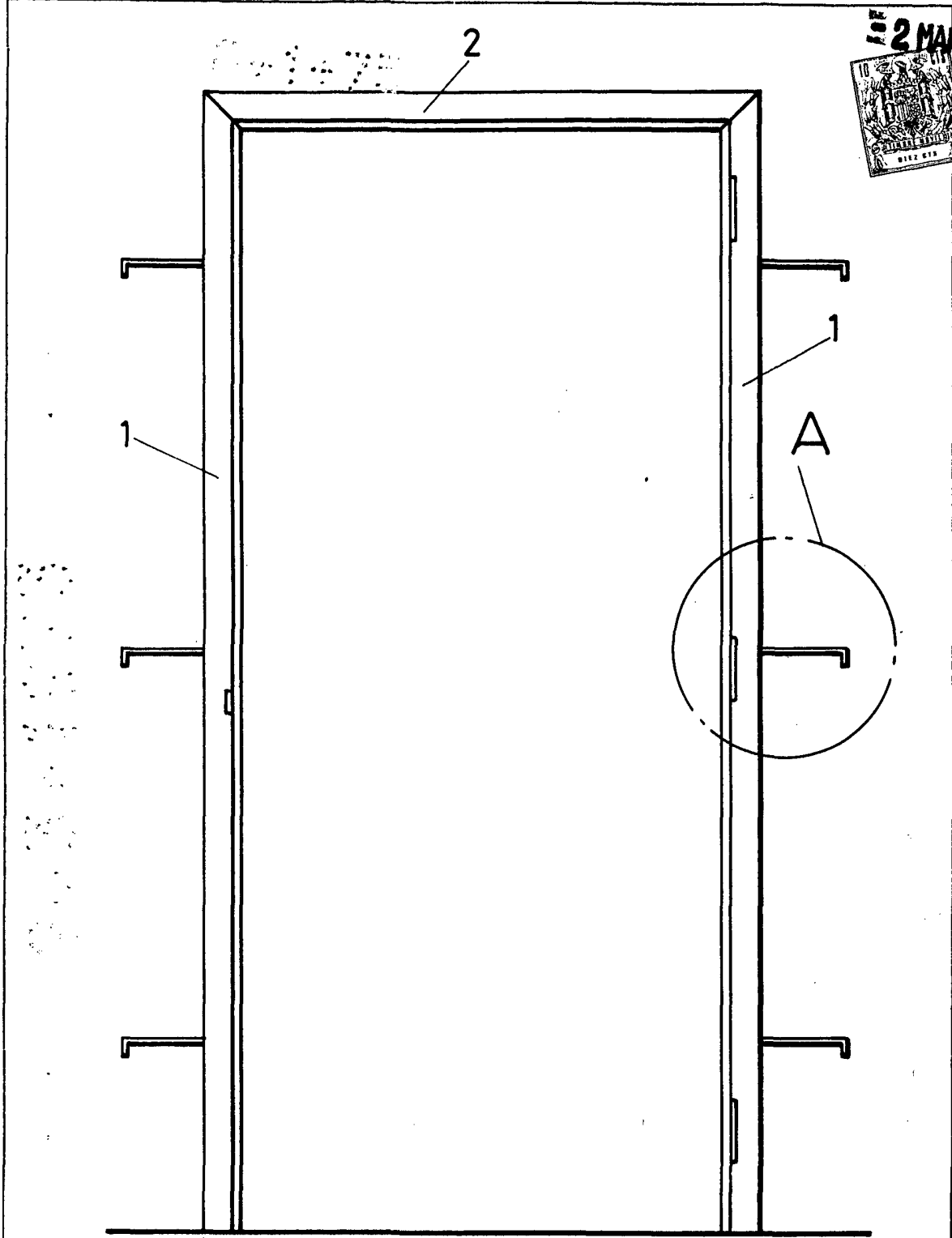


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

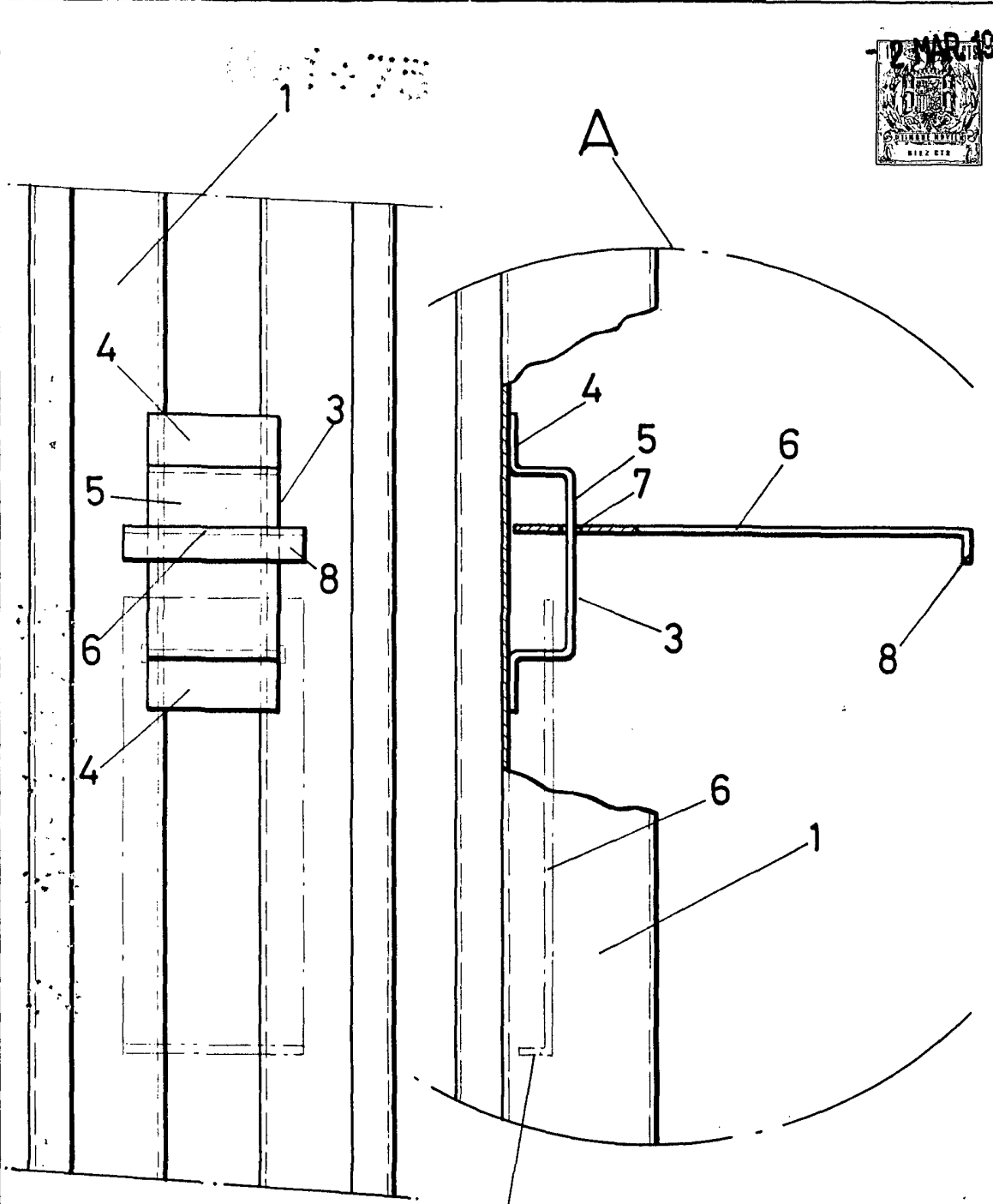


FIG-3

FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de febrero de 1973
BERNARDO UNGRIA
p. p.